

2

A D^{na} Antonia de Venardes Casullo Doña Mar
quesa de Carazena, Thomista Condessa de Pinto & por
convenir al Beneficio de mis Rentas de la villa de
Pinto se afoze el Bino & tubiere en las Bodegas
de los vecinos - cosecheros de dha mi villa en confor
midad de despacho & estado de p^{el} R^o Consejo
de haz^{da} nombr^o & aforador, a Gabriel de Balen
ciana & q^{da} & afoze en dha mi villa con asistencia de mi
alcalde mayor, & tambien de mi administrador, &
demas pers^{as} & he embiado a este fin, & exucute el
dho aforo & assi es mi voluntad dado en Ma
drid a primero de Enero de mil seis cientos & noven
ta & cinco.

Yo María María,
Cond^{sa} de Pinto

Yo doña Lucrecia
de Carazena

El Combra para q^{da} haga el aforo por supante de dho, en
aforado en la villa de Pinto a Gabriel Balenciana